



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001 DE 2020  
( 29 ENE 2020 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ACUERDOS No. 025 DE 2018, No 006 DE 2019, No 010 DE 2019 Y No 014 DE 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA - En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial de las que le otorga el artículo 27, literal f) de la Ley 99 de 1993 y el artículo 35, Numeral 8 del Acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014 por medio del cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA a través de los Acuerdos No 025 de 2018, No 006 de 2019, No 010 de 2019 y No 014 de 2019 acato los fallos judiciales que ordenaron la creación de empleos para vincular a cuatro personas que solicitaron su reintegro en condición de prepensionado.

Que la Corporación para garantizar el cumplimiento del mandato judicial y la financiación de los salarios y prestaciones sociales de dichos empleos dispuso de los recursos presupuestados de empleos que se encontraban en vacancia definitiva y temporal, los cuales no podrán ser previstos hasta que los prepensionados reintegrados por mandato judicial sean incluidos en nomina ante el fondo de Pensiones al que pertenecen.

Que la Corporación para la actual vigencia presupuesto el pago de la nomina de los 126 empleos de la planta de personal, lo cual libera la financiación de los 4 empleos creados para acatar los fallos judiciales.

Que por necesidad del servicio la corporación requiere proveer las vacantes de acuerdo a los procedimientos dispuestos por la normatividad de empleo público.

Que según certificación del Coordinador Financiero se valida la disponibilidad presupuestal para atender los compromisos salariales de los 126 empleos de la planta de personal de la Corporación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suprimir el Parágrafo Tercero del Artículo Primero de los Acuerdos No 025 de 2018, No 006 de 2019, No 010 de 2019 y No 014 de 2019

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira a los 29 ENE 2020

  
NEMESIO ROYS GARZON  
Presidente

  
MONICA MARIA LOPEZ DANGOND  
Secretaria General